

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00074-00

Revisado los trámites de notificación allegados conforme lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P., se tiene que los mismos **no son válidos** en virtud a que obra constancia que en la dirección física donde fueron entregados el demandado no reside.

De igual manera se tiene como **no válidos** las comunicaciones efectuadas de manera electrónica, habida cuenta que no se informó en debida forma la dirección física de este Despacho Judicial.

Por lo anterior el extremo ejecutante debe proceder a notificar en debida forma a la parte demandada (electrónica), conforme lo señala la Ley 2213 del 2022 y Sentencia C.420 de 2020, en donde para el efecto deberá aportar **cuando el iniciador recepcionó el acuse de recibido y/o constancia de entrega de la notificación, aunado a informar la forma en como obtuvo el canal tecnológico junto con sus evidencias** conforme lo señala la sentencia C-420 de 2020 y Ley 2213 de 2022.

Así mismo indíquesele a la pasiva la dirección de correo electrónico y física de este despacho judicial, para que proceda a ejercer su derecho de defensa, de conformidad a las disposiciones de las normas en comento.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
101

Hoy 10 de noviembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa22d07893329a032a7af605486b8580af7b80d415f75028dad7d5859d8dd941**

Documento generado en 09/11/2022 07:07:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>